

PERGAMINO, Enero 3 de 1985.-

Al Señor  
Intendente Municipal Provisional  
D. JOSE S. SAFI  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Quinta Sesión Ordinaria -tercera de prórroga- realizada el día 19 de Diciembre de 1984, al considerar el Expediente: 0-484-84 D.E. eleva Expte. N-66-84 MORELLO ANTONIA Ref: Eximición Impuestos Municipales.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Exmese a la SEÑORA ANTONIA MORELLO, del pago de los impuestos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, correspondiente al Ejercicio 1984, del inmueble de su propiedad sito en Av. Juan B. Justo N° 2683, de esta ciudad cuya nominación catastral es la siguiente: Circunscripción I - Sección D - Manzana 277 - Parcela 7 - Partida 21359 Inscripción de Dominio: F° 882/56.-

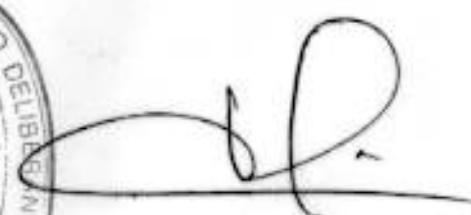
ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 470/84.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante



  
ARG. MAURICIO C. ERAUSQUIN  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE